

# Convención Constitucional

“Comisión de Derechos Fundamentales”

## Alimentos y Bebidas de Chile A.G.

Enero de 2022

A grayscale photograph of a hand in a light-colored suit sleeve pointing towards a stack of papers on a table. The hand is positioned in the upper left quadrant of the image, with the index finger extended. The papers are scattered and slightly out of focus, suggesting a professional or legal setting.

# Índice

- 1.** ¿Quiénes somos?
- 2.** Contexto de la industria
- 3.** Análisis constitucional

# 1. ¿Quiénes somos?

# ¿Quiénes somos?



AB Chile es una entidad gremial que reúne a los productores y/o importadores de alimentos y bebidas analcohólicas, nacionales y extranjeras con presencia transversal en todo el territorio.

Busca promover el desarrollo y crecimiento de la industria, así como contribuir al progreso sustentable del país.

# 1. ¿Quiénes somos?

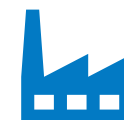
## Aporte de la industria al país

 **37 mil** actores de la industria de Alimentos y Bebidas.

**7,7%** del total de empleos a nivel nacional



- 607.000 empleos: 238 mil empleos directos y 269 mil indirectos
- 24% de empleo femenino



**1.000** unidades productivas distribuidas en todo el país

- 40% corresponde a plantas dedicadas a la industria de alimentos procesados y envasados.
- 10% del total de las unidades productivas industriales del país.

\*Fuente: elaboración propia en base a cifras del INE/SII



# 2.

## Contexto de la industria

## 2. Entorno de la industria



### 1. Seguridad alimentaria:

- Que considera sus cuatro dimensiones:
  - Disponibilidad de alimentos
  - Acceso físico y económico
  - Utilización de los alimentos
  - Estabilidad de las anteriores dimensiones a lo largo del tiempo



### 2. Alimentación, salud y desarrollo social

- Países que producen alimentos competitivamente buenos, nutritivos y sanitariamente fiscalizados aportan al desarrollo social, económico y fundamentalmente, al cuidado de la salud de la población



### 3. Economía circular: la experiencia de la Ley REP

- Impulsamos el desarrollo del primer sistema de gestión de envases y embalajes de la Ley REP (actualmente en tramitación en el TDLC). Estamos comprometidos con la principal política medioambiental del país en la gestión de más de 2 millones de toneladas anuales de envases y embalajes.



### 4. Desarrollo del país depende de la superación de la pobreza, crecimiento económico y malnutrición

- A menor desarrollo de la industria alimenticia, menor será el acceso de los sectores de menores recursos.



# Trabajo de la industria en esas áreas



- Los socios de AB Chile son miembros de la RedAlimentos para la donación de estos.
- Trabajo activo para disminuir el desperdicio de alimentos.
- **Esfuerzos por mantener activa toda la cadena de alimentos, incluso en los momentos más complejos.**
- Reformulación de alimentos a una tasa de un 20% anual, con el objetivo de disminuir los perfiles de nutrientes críticos.
- 30% del mercado corresponde a productos light.
- Búsqueda de nuevas alternativas de ingredientes para desarrollar productos cada vez más saludables, acordes con los gustos y necesidades de la población.
- **Primer Sistema Colectivo de Gestión de Residuos y diversas medidas en línea con la Sostenibilidad de la industria.**



# 3.

## Análisis constitucional

### 3. Análisis constitucional

#### La seguridad alimentaria

La **seguridad alimentaria** existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana. \*

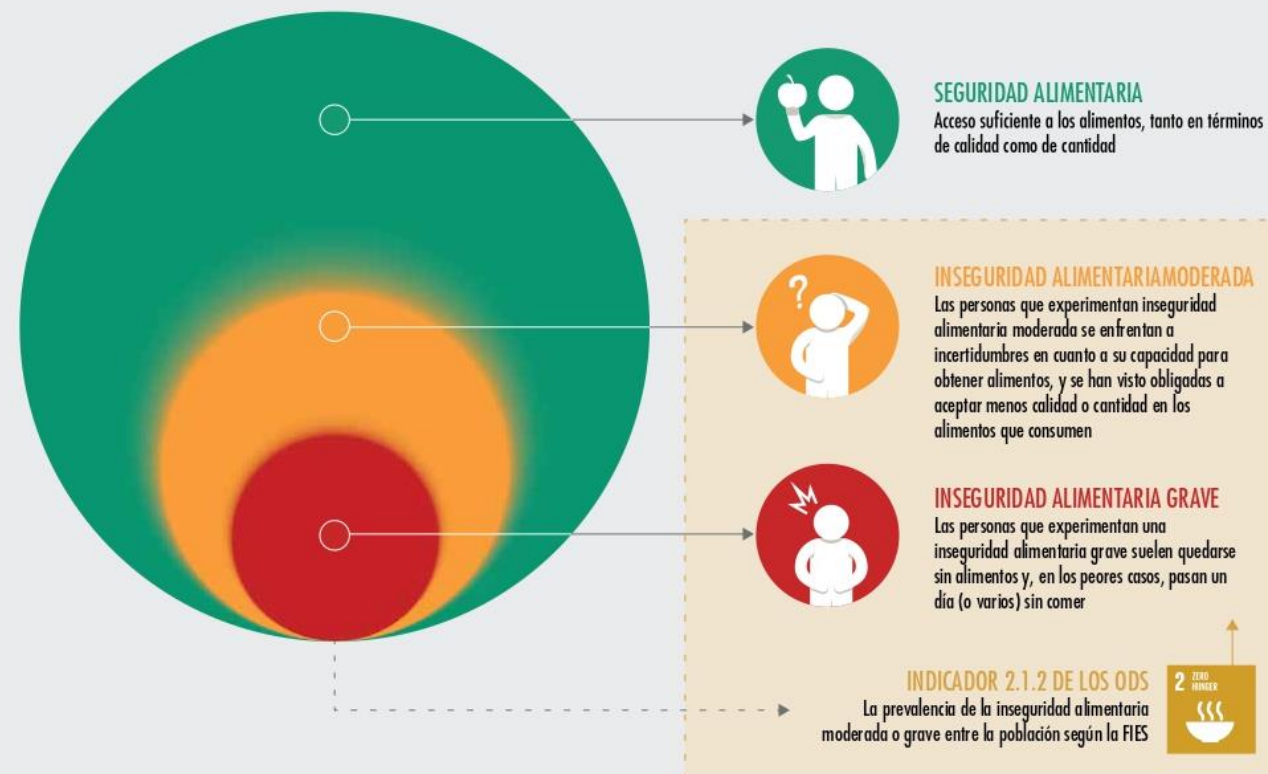
La definición plantea cuatro dimensiones primordiales:

- La **disponibilidad física** de los alimentos
- El **acceso económico y físico** a los alimentos
- La **utilización de los alimentos**
- La **estabilidad** en el tiempo de las tres dimensiones anteriores

Para que puedan cumplirse los objetivos de seguridad alimentaria deben cumplirse simultáneamente las cuatro dimensiones

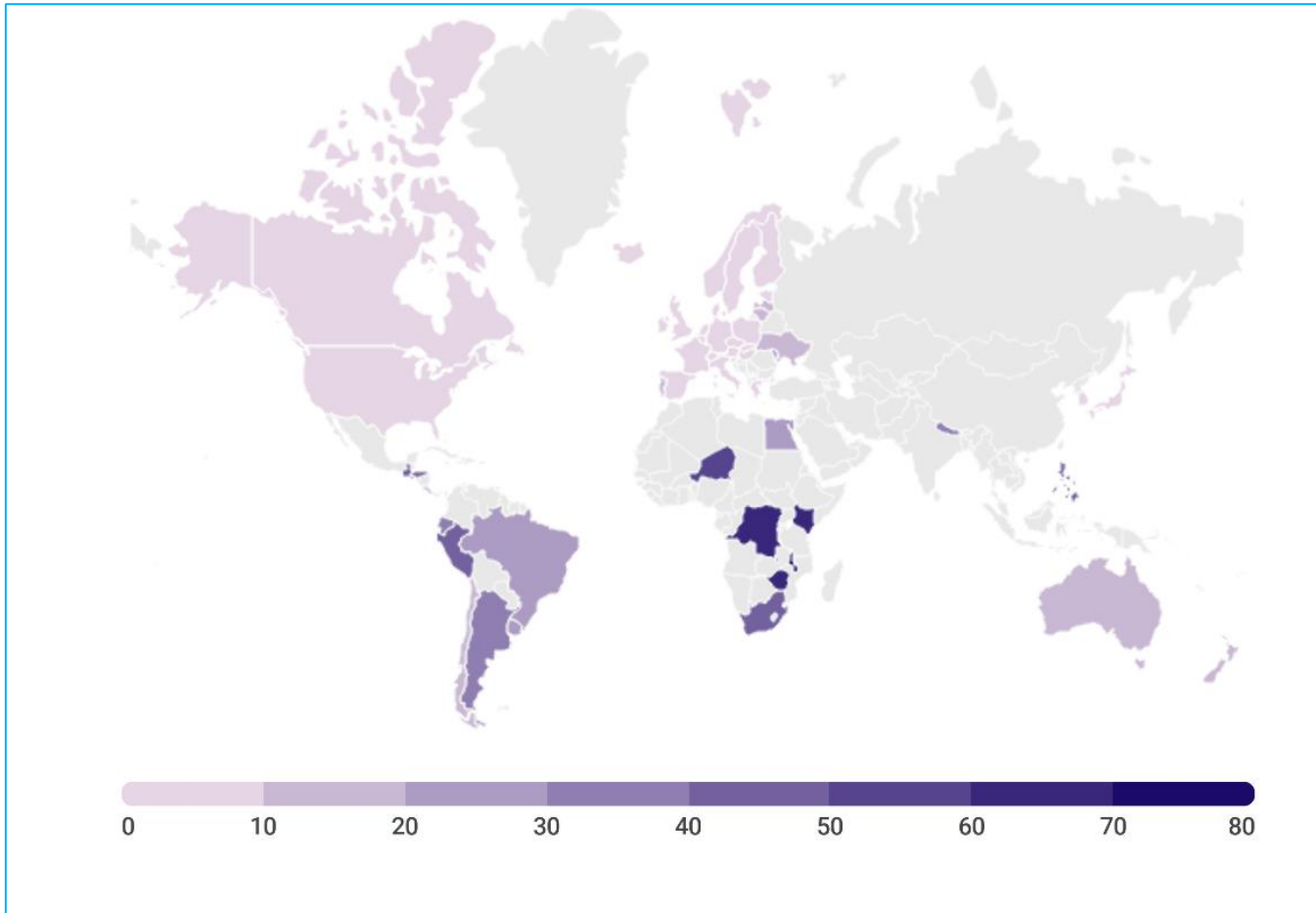
\*Fuente: Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996) - FAO

FIGURA 4  
NIVELES DE GRAVEDAD DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA CUANTIFICADOS POR LA ESCALA DE EXPERIENCIA DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA



FUENTE: FAO, FIDA, OMS, UNICEF Y WFP, 2019.

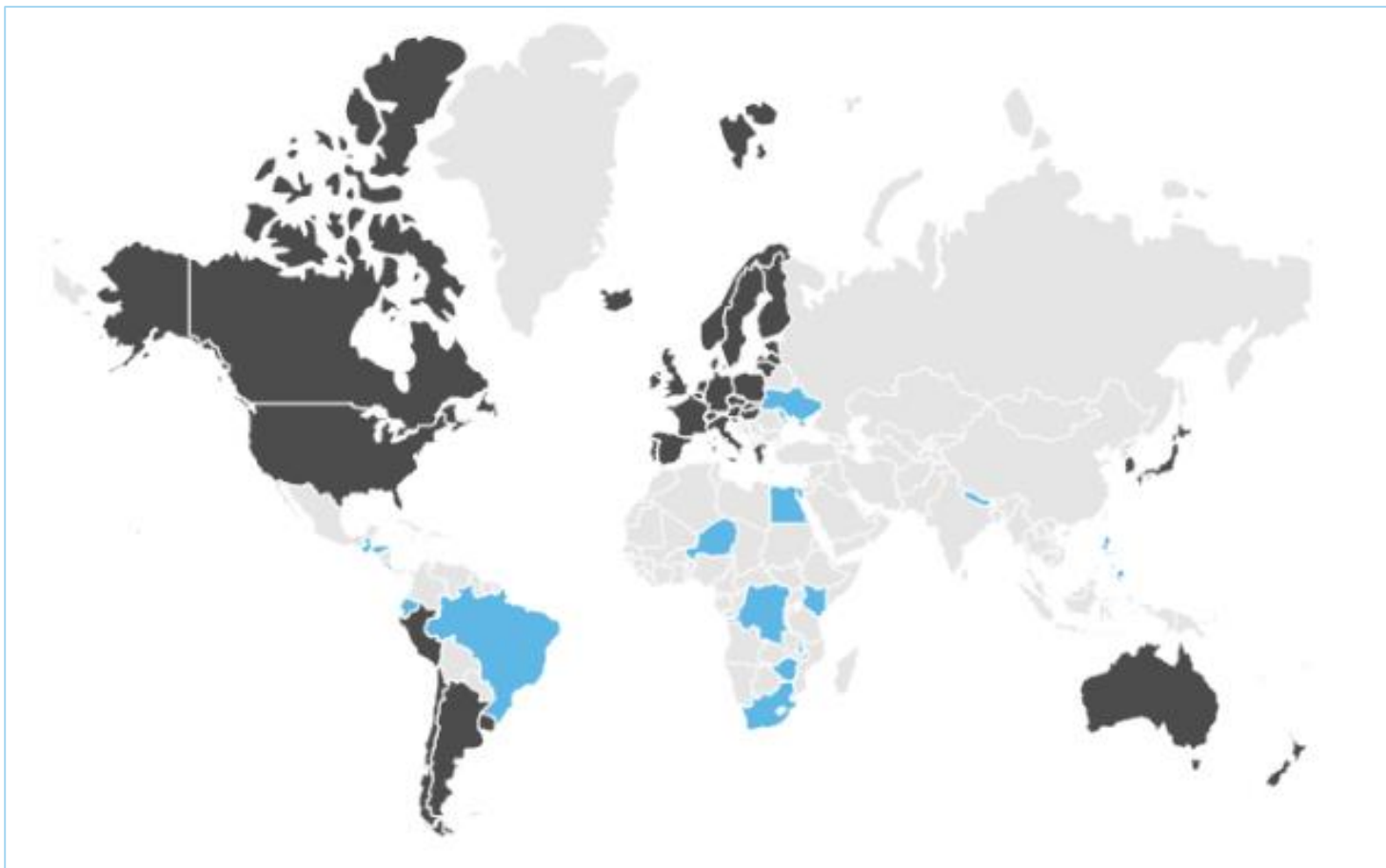
## Mapa FAO de Inseguridad Alimentaria Moderada a Grave desde 2018 al 2020\*



Rango: indicadores de 2 a 81,8

- Se identificaron 54 países sobre los cuales se cuenta con información con respecto a:
  - Inseguridad alimentaria (FAO).
  - Reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación.
- De los 54 países analizados, solo 16 cuentan con norma expresa y se encuentran en ranking a partir del lugar N°34.
- Chile se acerca más a la realidad de países OECD (17,9) y tiene menor índice de inseguridad que otros países de Latinoamérica.
- Ello, sin perjuicio de que la realidad por costumbres y hábitos alimenticios se acerca más a Latinoamérica.

# Mapa FAO de Inseguridad Alimentaria Moderada a Grave: países con norma constitucional



Negro: países sin norma constitucional  
Azul: países con norma constitucional

País	Índice de inseguridad grave o moderada (2018-2020)
Costa Rica (país OCDE)	15,3
Ucrania	19,9
Brasil	23,5
Moldova	27,2
Egipto	27,8
Ecuador	32,7
Nepal	36,4
Filipinas	42,7
Sudáfrica	44,9
Honduras	45,6
Guatemala	49,7
Nigeria	57,7
Kenya	68,5
Congo	69,2
Zimbabwe	69,8
Malawi	81,8
Promedio OCDE	7,4
Promedio mundial	27,6

# Situación en América Latina



### 3. Análisis constitucional



#### Constitución de México

Artículo 4.- "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará".



#### Constitución de Brasil

Artículo 6.- "Son derechos sociales la educación, la salud, la alimentación, el trabajo, la vivienda, el descanso, la seguridad, la previsión social, la protección de la maternidad y de la infancia, y la asistencia a los indigentes, según lo establecido en esta Constitución."



#### Constitución de Costa Rica

Artículo 82: "El Estado proporcionará alimento y vestido a los escolares indigentes, de acuerdo con la ley."



#### Constitución de Colombia

Artículo 43: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada."

Artículo 44: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada [...]"

Artículo 46: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

### 3. Análisis constitucional

#### Inseguridad alimentaria en países de Latinoamérica y el Caribe\*

El camino para avanzar en los indicadores de seguridad alimentaria está asociado mas bien a **políticas de Estado y la ejecución de programas que mejoren el acceso y utilización de los alimentos.**

País	2018-20
Costa Rica	15,3
<b>Chile</b>	<b>17,9</b>
Brasil	23,5
Uruguay	23,5
Ecuador	32,7
Argentina	35,8
Honduras	45,6
El Salvador	47,1
Perú	47,8
Guatemala	49,7
Colombia	n.d.
México	n.d.
Continente/Grupo	
OCDE	7,4**
América Septentrional y Europa	8,0
Oceanía	12,9
Asia	23,6
América central	31,0
Sudamérica	33,1
América Latina y el Caribe	34,8
África	55,5
<b>Mundo</b>	<b>27,6</b>

\*Fuente: Estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo – FAO 2021

\*\*Sin información sobre seguridad alimentaria de Turquía, México y Colombia



# Situación en países OECD



### 3. Análisis constitucional

#### Regulación en países OECD en materia de alimentación

	País	Norma constitucional*	Ley	Normas de menor rango
1	Suiza	No	No	No
2	Austria	No	No	No
3	Luxemburgo	No	No	No
4	Alemania	No	No	No
5	Japón	No	No	No
6	Bélgica	No	Si	No
7	Reino Unido	No	No	No
8	Noruega	No	Si	Si
9	República Checa	No	No	No
10	Países Bajos	No	No	No
11	Dinamarca	No	No	No
12	Corea (Sur)	No	No	No
13	Suecia	No	No	No
14	Canadá	No	No	No
15	Francia	No	No	No
16	Polonia	No	No	Si
17	Eslovaquia	No	No	No
18	Islandia	No	No	No
19	Italia	No	Si	Si

	País	Norma constitucional	Ley	Normas de menor rango
20	Estonia	No	No	No
21	Finlandia	No	No	No
22	Estados Unidos	No	No	No
23	Eslovenia	No	No	No
24	Irlanda	No	No	No
25	Grecia	No	No	No
26	Hungría	No	No	No
27	España	No	No	No
28	Letonia	No	No	No
29	Lituania	No	No	No
30	Portugal	No	No	Si
31	Australia	No	No	No
32	Israel	No	No	No
33	Nueva Zelandia	No	No	No
34	Costa Rica	Si	No	Si
35	Chile	No	No	Si
36	Colombia	Si	Si	Si
37	México	Si	Si	Si
38	Turquía	No	Si	No

# Antecedentes normativos y conclusiones



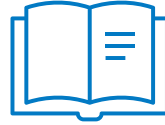
# Antecedentes normativos



## Tratados internacionales

Chile ratificó la Declaración Universal de DDHH y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Su artículo 11 reconoce el derecho a la alimentación:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, **incluso alimentación**, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”,



## Normas constitucionales: vías posibles (Brasil)

Ej. Protección de grupos específicos:

- Brasil: Niños, niñas y adolescentes. Estado debe asegurar este derecho

Ej. Reconocimiento del derecho a la alimentación de forma explícita :

- Brasil: “Son derechos sociales la educación, la salud, **la alimentación**, el trabajo, la vivienda, el descanso, la seguridad, la previsión social, la protección de la maternidad y de la infancia, y la asistencia a los indigentes, según lo establecido en esta Constitución.”



## Normas de rango legal

Recomendación Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Ley Marco de Derecho a la Alimentación, entendido como el instrumento básico de aplicación de la estrategia nacional para el derecho a la alimentación (objetivos, medios, metas y tiempos; formas en que la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones internacionales pueden contribuir; responsabilidades; mecanismos de vigilancia; eventuales recursos)

Brasil: Ley Orgánica de Seguridad Alimentaria Nutricional. Crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

OCDE: Su mayoría tiene los menores niveles de inseguridad alimentaria, y más bien adoptaron leyes marcos o normas de menor rango.

## Conclusiones

- 1.** Existen **diversas fórmulas para regular el derecho de alimentos**: norma constitucional, norma legal y normas de menor rango como reglamentos.
- 2.** Se evidencia que **países con mayor índice de seguridad alimentaria, no cuentan con una norma constitucional** que garantice el derecho de alimentación. No pareciera ser directamente proporcional, que al contar con una norma constitucional, se garanticen mejores índices en materia de seguridad alimentaria
- 3.** Mayoría de países OCDE que regulan el derecho de alimentos **lo hacen mediante normas de rango legal o reglamentaria.**
- 4.** En ese sentido, se evidencia la pertinencia de **establecer en la Constitución un mandato al legislador para la formulación de una ley marco de seguridad alimentaria.** Por ejemplo, la fórmula seguida por Brasil contempla una norma constitucional de reconocimiento explícito, la cual es complementada y ejecutada mediante una ley marco, siguiendo la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 5.** Es importante que la Constitución considere el vínculo existente entre un sistema económico que genere incentivos a la producción, a la inversión y a la competencia, con la disponibilidad de alimentos, especialmente para los sectores de menores ingresos. **Mientras menos esté desarrollada la industria alimenticia, es menor el acceso de los sectores de menores recursos a la provisión de alimentos.**

## Conclusiones

**6.** La discusión constitucional **debe considerar los principios del desarrollo sustentable** y las tres dimensiones que lo componen: social, ambiental y económico. Son tres dimensiones que deben ser siempre consideradas en un balance adecuado y, por lo mismo, creemos importante incorporar principios que deben estar reconocidos en la Constitución inspirados en las mismas.

### Medioambiental

- Vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- Establecimiento del agua como bien nacional de uso público, estableciéndose consumos prioritarios, incluida la fabricación de alimentos.
- Prevención del daño ambiental, cuidado del medio ambiente para generaciones futuras, participación ciudadana y adaptabilidad a desafíos futuros.

### Social

- Promoción de la seguridad alimentaria y regulación a través de una ley marco.
- Derecho de asociación.
- Derecho de propiedad y consideración de su función social.

### Económico

- Igualdad ante la ley y no discriminación arbitraria del Estado en materia económica.
- Derecho al libre emprendimiento y a desarrollar actividades económicas.
- Proporcionalidad de los tributos.
- Colaboración público-privada y provisión mixta de bienes públicos.
- Equilibrio en el desarrollo de políticas públicas: responsabilidad y sostenibilidad fiscal.

# Convención Constitucional

“Comisión de Derechos Fundamentales”

## Alimentos y Bebidas de Chile A.G.

Enero de 2022